

11 de marzo de 2020



Carta del presidente

Estimado compañero:

Desde el Departamento de Consultoría Laboral de CofmServicios31 se ha remitido a sus clientes información con respecto a las bajas derivadas de coronavirus, que por su interés os reproducimos.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha modificado el criterio 2/20 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social con respecto a **las bajas derivadas de coronavirus**, de tal forma que estas bajas, tanto los positivos como las personas aisladas de manera preventiva aunque no estén enfermos, **serán tramitadas como bajas de incapacidad temporal por accidente de trabajo**.

CÓMO ACTUAR EN ESTA SITUACIÓN

- **Comunicar la baja a la asesoría laboral de la farmacia.**
- **La prestación del 75% se percibe desde el día siguiente a la baja con cargo a la seguridad social**
- **Las oficinas de farmacia deberán complementar el 25% restante hasta el total de las retribuciones del trabajador, ya que así los establece el convenio colectivo de oficinas de farmacia en su artículo 47.**

Para cualquier aclaración, podéis poneros en contacto con el Departamento de Consultoría Laboral de COFMServicios31 en los teléfonos 91 406 84 20/21/23 y 91 406 83 66.

Cualquier novedad que, por la situación sanitaria actual, afecte a nuestra actividad profesional os lo seguiremos trasladando para saber cómo reaccionar y hacerlo con prontitud.

Un cordial saludo.

Luis J. González Díez
Presidente
presidente@cofm.es
Santa Engracia, 31, 5ª planta
28010 Madrid